

Resolución Gerencial N° 92-2025-GM-MPS

Página i 2

CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
	IMPORTE	SALDO
VALORIZACIONES		
1. AUTORIZADO CONTRACTUAL		
Valorización N°01		2.368.326,30
Valorización N°02	135.012,32	
Valorización N°03	746.298,88	
Valorización N°04	569.659,88	
Mayores Metrados N°01	885.456,20	
	31.899,02	
2. PAGADO		
Valorización N°01		2.336.427,28
Valorización N°02	135.012,32	
Valorización N°03	746.298,88	
Valorización N°04	569.659,88	
Mayores Metrados N°01	885.456,20	
	0,00	
TOTAL DE SALDO (A)		31.899,02
3. AVANZOS OTORGADOS		
1. OTORGADO		
Avance Directo		0,00
Avance de Materiales	0,00	
	0,00	
2. AMORTIZADO		
Avance Directo		0,00
Avance de Materiales	0,00	
	0,00	
TOTAL DE SALDO (B)		0,00
4. REAJUSTE DE PRECIOS		
1. AUTORIZADO		
Valorización N°01		79.698,04
Valorización N°02	4.590,42	
Valorización N°03	26.562,80	
Valorización N°04	15.100,87	
Mayores Metrados N°01	32.638,35	
	805,59	
2. PAGADO		
Valorización N°01		0,00
Valorización N°02	0,00	
Valorización N°03	0,00	
Valorización N°04	0,00	
Mayores Metrados N°01	0,00	
	0,00	
TOTAL DE SALDO (C)		79.698,04
DEDUCCION DE REINTEGROS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 92-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
	IMPORTE	SALDO
1. AUTORIZADO		0.00
Ejecución por Adelanto directo	0.00	
Ejecución por Adelanto de Materiales	0.00	
DESCONTADO		0.00
Ejecución por Adelanto directo	0.00	
Ejecución por Adelanto de Materiales	0.00	
TOTAL DE SALDO (D)		0.00
2. MAYORES GASTOS GENERALES		
FOLIO	0.00	
FOLIO	0.00	
TOTAL DE SALDO (E)		0.00
3. INTERESES LEGALES		
AUTORIZADO	0.00	
DESCONTADO	0.00	
TOTAL DE SALDO (F)		0.00
4. PRODUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
4.1. AUTORIZADO		0.00
4.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
4.2. DESCONTADO		0.00
Mayores servicios de Supervisión	0.00	
TOTAL DE SALDO (G)		0.00
5. PENALIDADES		
5.1. AUTORIZADO		0.00
Por Mora	0.00	
Por Retrasos Penales	0.00	
5.2. DESCONTADO		0.00
Por Mora	0.00	
Por Retrasos Penales	0.00	
TOTAL DE SALDO (H)		0.00

CUADRO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
	IMPORTE	SALDO
1. FOLIO DE GARANTIA		
1.1. CARTA FIANZA		
Cartera Fianza N°3002024032395-3-AVLA	239,895.11	
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		239,895.11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 92-2025-GM-MPS

RESUMEN DE SALDOS		
CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
VALORIZACIONES PAGADAS	0.00	31,899.02
PLANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
AJUSTE DE PRECIOS	0.00	79,698.04
DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
PERSES LEGALES	0.00	0.00
DUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
ALIDADES	0.00	0.00
ART FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	239,895.11
TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)		S/ 2,336,427.28
INVERSIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN		S/ 2,448,024.34
ALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 111,597.06
ALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 111,597.06
ART FIANZA N°3002024032395-3-AVLA		S/ 239,895.11

Página | 4

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 147-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación del contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2542762"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 209.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2542762"**

Que, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025**, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 92-2025-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la liquidación de **CONTRATO DE OBRA** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2542762", según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 2,448,024.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 111,597.06
CARTA FIANZA N°3002024032395-3-AVLA	S/ 239,895.11

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** de los montos que a continuación se detallan:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 2,448,024.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 111,597.06
CARTA FIANZA N°3002024032395-3-AVLA	S/ 239,895.11

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de liquidación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO LA VICTORIA**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL.